

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12681.-

VISTO:

El Expediente N° OE-2636-M-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que la señorita María Micaela Martínez, D.N.I. N° 29.154.178, solicita en venta a su favor el Lote S1, Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-0551-0000.-

Que dicho excedente es lindero a su propiedad, que se individualiza como Lote 1 de la Manzana A, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-0650.-

Que el mismo fue anexado a su propiedad con edificación, hace más de veinte (20) años.-

Que es necesario regularizar la mensura de englobamiento, para la aprobación de los planos de obra.-

Que existen antecedentes de venta de excedentes en el mismo sector.-

Que el inmueble lindero al Lote 1 de la Manzana A de la Quinta 19, surge del plano de mensura particular como fraccionamiento de la Quinta 19 de la ciudad de Neuquén, propiedad de la Sucesión de de Francisco Bueno Alez.-

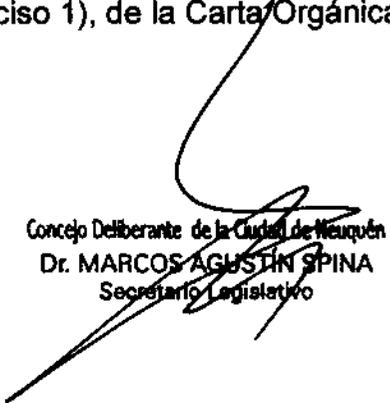
Que el excedente solicitado en venta, no se encuentra inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Que la solicitante acredita la titularidad del dominio del Lote 1 de la Manzana A de la Quinta 19, con escritura en Venta en Parte por Tracto Abreviado N° 1382 Folio 5825, de fecha 12 de septiembre de 2006, formalizada por ante el registro Notarial N° 17 de la ciudad de Neuquén e inscripta en el Registro de la Propiedad inmueble bajo Matrícula N° 25.704 –Confluencia.-

Que a los efectos de proceder a otorgar en venta el lote solicitado, corresponde el dictado de la correspondiente norma legal.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 121/2012, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 26/2012 del día 13 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, el excedente que surge del plano de mensura Particular con fraccionamiento de la Quinta 19 de la ciudad de Neuquén del Departamento Confluencia, propiedad de la sucesión de Francisco Bueno Alez, aprobado por la Dirección Nacional de Catastro con fecha 29 de noviembre de 1955, bajo expediente N° 004/54, que se designa como excedente S1 que es parte de la Manzana A de la Quinta 19 Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-0551-0000, que mide: por su frente al Sur 50,00 metros por su lado Oeste 3,15 metros, por su lado Norte 50.00 y por su lado Este 3,15 metros, linda por su frente al Sur con vías del ferrocarril nacional General Roca por su lado Oeste con calle Entre Ríos, por su lado Norte con el Lote 1 de la Manzana A de la Quinta 19 y por su lado Oeste con el excedente S2 que es parte de la misma Manzana y Quinta encerrando una superficie total de 157,50 m2.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el excedente descrito en el Artículo 1º), a favor de la señorita MARIA MICAELA MARTINEZ D.N.I N° 29.154.178, para ser anexado al inmueble de su propiedad que se designa como Lote 1 de la Manzana A de la Quinta 19 Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-0650-0000.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa, estableciéndose como precio de venta la Tasación determinada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén, con un más del veinticinco por ciento (25%) sobre tal precio, que el comprador abonará en la forma que estipule de común acuerdo con el Municipio.-

ARTICULO 4º): A partir de la firma del Boleto de Compra Venta, la compradora deberá solventar el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otra índole que les pudiera corresponder.
La confección y registración del plano de mensura de englobamiento, como así los honorarios del profesional interviniente, serán a cargo exclusivo de la compradora.-

ARTÍCULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Pública Traslativa de Dominio una vez cancelado el precio total del inmueble, quedando a cargo de la compradora los gastos que demande el acto de escrituración así como también los honorarios del escribano/a interviniente.-

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° OE-2636-M-2011).-

ES COPIA
mv

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1908
Fecha 18/10/2013

Ordenanza Municipal N° 12681/2012
Promulgada Tácitamente art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-2636-M-11